

Resolución Ministerial

№ 0752-2021-IN

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 648-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001342-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 025-2021-IN/TDP/LMP-V, de fecha 25 de mayo de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS "no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la emisión del presente informe";

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000331-2021/IN/OGII/OAI, de fecha 19 de mayo de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS "no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves";

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 907-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, de fecha 3 de julio de 2021, señala que "revisado el expediente administrativo presentado por la Comandante SPNP Edy Elizabet CALDERÓN CONTRERAS, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro, se establece que reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP";

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2334-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 9 de agosto de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina "la solicitud de la Cmdte. SPNP Edy Elizabet CALDERÓN CONTRERAS, peticionado su pase de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, resulta **ESTIMADA** por cumplir con los requisitos formales y legales establecidos en el artículo 83.9 en concordancia del artículo 94 del Decreto Legislativo N° 1149":

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú EDY ELIZABET CALDERÓN CONTRERAS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Registrese y comuniquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior